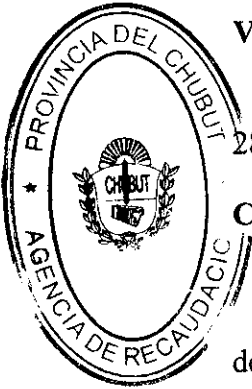


RAWSON,

17 OCT 2025



VISTO:

Ley XXIV N° 113, Código Fiscal, Ley XXIV N°117, la Resolución N° 280/2025-EC, la Resolución N° 243/25-ARECH, la Resolución N° 336/25-ARECH y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 243/25-ARECH se aprobó el Régimen Especial de Regularización Transitoria destinado a facilitar la cancelación voluntaria de obligaciones fiscales, tanto en instancia administrativa como judicial, estableciendo sus condiciones, plazos y beneficios;

0367/25 Que posteriormente, la Resolución N° 336/25-ARECH introdujo adecuaciones al mencionado régimen a fin de optimizar su aplicación y ampliar su alcance;

Que teniendo en cuenta el contexto económico actual, y la gran aceptación que tiene el actual Régimen de Regularización Transitoria, se considera oportuno prorrogar su vigencia, a fin de brindar mayores posibilidades a los contribuyentes para la regularización de sus obligaciones y favorecer así la relación fisco contribuyente;

Que la prórroga del plazo de vigencia constituye una medida razonable y proporcionada en virtud de las misiones que le fueron conferidas a esta Agencia de Recaudación, orientadas a promover el cumplimiento voluntario y reducir la litigiosidad fiscal;

Que la Coordinación Legal y Técnica ha tomado intervención en las presentes actuaciones;

POR ELLO:

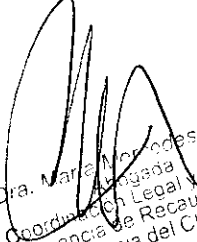
**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

R E S U E L V E:

Artículo 1.- Prorróguese la vigencia del Régimen Especial de Regularización Transitoria aprobado por la Resolución N° 243/25-ARECH y su modificatoria N° 336/25-ARECH, manteniéndose en todos sus términos las demás disposiciones allí establecidas, y disponiéndose que el plazo para adherir al mismo se extenderá desde el 1° de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive.

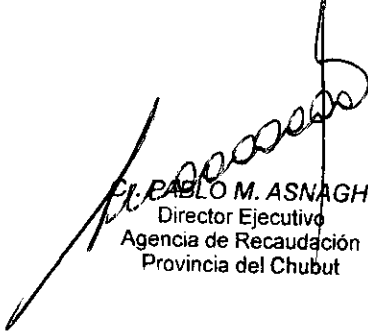
Dra. María Mercedes Zunarelli
Abogada
Coordinación Legal y Técnica
Agencia de Recaudación
Provincia del Chubut

ARECH Agencia
de Recaudación
de la Provincia del Chubut


Dra. María Mercedes Zunino
Coordinadora Legal y Técnica
Agencia de Recaudación
Provincia del Chubut

Artículo 2.-

Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido,
archívese. –


PABLO M. ASNAGHI
Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación
Provincia del Chubut

RESOLUCION Nº 0367/25 – ARECH -